





ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

En San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, siendo las doce horas del día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Bachillerato del Estado de Hidalgo, sita en Circuito Ex. Hacienda la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, con el objeto de llevar a cabo reunión de trabajo, en el ámbito de las facultades y obligaciones del Director General que le concede el artículo 11, fracción IV del Decreto que Crea al Bachillerato del Estado de Hidalgo, así como la Tarjeta informativa de fecha 29 de noviembre de 2016 en donde se nombra como Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Bachillerato del Estado de Hidalgo a la Lic. Nelvia Templos Ibarra; Ing. Jorge Daniel González Castillo, Secretario Ejecutivo y Director Administrativo; Lic. Antinea Nevarez Noguera, Vocal y Encargada del Departamento de Recursos Materiales; Lic. Juan Antonio Ter Veen Becerra, Asesor y Subdirector de Normatividad; Lic. Elda Roxana Cadena Trejo, Asesora y Contralora Interna; por lo que se consideran legales los acuerdos que se tomen conforme a los siguientes:

HECHOS-----

Derivado de la tarjeta de fecha 29 de noviembre del 2016, signada por el Ing. Jorge Daniel González Castillo, Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bachillerato del Estado de Hidalgo y Director Administrativo, a través de la cual adjunta orden del día, que mediante los puntos 3, 4 y 5, solicita a los integrantes del referido Comité nos certifiquen la presentación y en su caso aprobación para la realización del procedimiento de Adjudicación directa referente a la Adquisición de Butacas para los Telebachilleratos comunitarios del Estado de Hidalgo, correspondiente al Capítulo 5000, según oficio de Autorización No. DGBEH/DPE/445/2016, emitido por la Dirección de Planeación Educativa, de fecha 28 de noviembre de 2016, en donde se asignaron recursos de Ingresos propios, por un monto de \$360,180.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por medio de la cual se solicita realizar la revisión de los documentos, todo ello con fundamento en los Artículos 23 Fracción IV y V, 24, 25, 53 párrafo segundo, 55 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Artículos 20 Fracción II, 21, 24 y 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público del Estado de Hidalgo que a la letra dicen:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Artículo 23. El Comité tendrá las siguientes facultades: -----

Artículo 23 Fracción III.- Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios; -------

Artículo 24. Las Entidades, los Ayuntamientos y Organismos Públicos Autónomos, deberán establecer Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, en lo que no contravenga los ordenamientos legales que los rigen.-----

Artículo 25.- Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al

6

X







calendario de gasto correspondiente.-----

Artículo 53 párrafo Segundo.- La selección del procedimiento de excepción que realicen los convocantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El razonamiento del o los criterios mencionados y la motivación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios. Lo mismo aplicará, cuando se opte por no solicitar el dictamen a que se refiere la fracción IV del artículo 23 de esta Ley, exclusivamente en las fracciones II, III, IV, VII, VIII y XVI, del artículo 55 de este mismo ordenamiento.

Artículo 55.- Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los siguientes casos:

Artículo 55 Fracción IV. Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Artículo 20.- Las reuniones del Comité serán:-----

Artículo 24 Fracción I.- La información resumida del asunto que se propone sea analizado, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su costo estimado.-----

Artículo 24 Fracción III.- La justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley.------



M ...











Artículo 65 Fracción I Descripción de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como lidemás información considerada conveniente por el área requirente o el área técnica, para explicar e objeto y alcance de la contratación;
Artículo 65 Fracción II Plazos y condiciones de entrega de los bienes, arrendamientos o de prestación de servicios;
Artículo 65 Fracción III El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiente de contratación propuesto;
Artículo 65 Fracción IV El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razone en que se sustenta la misma;
Artículo 65 Fracción V El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;
Articulo 65 Fracción VI En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta sus datos generales;
Articulo 65 Fracción VII La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo de artículo 53 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según la circunstancias que concurran en cada caso; y
Articulo 65 Fracción VIII El lugar y fecha de emisión
ACUERDO/01/2016
En virtud del requerimiento que refiere el Dictamen sobre la procedencia de la excepción a la

En virtud del requerimiento que refiere el Dictamen sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública de fecha 28 de noviembre de 2016, para llevar a cabo la Adquisición de butacas, para los Telebachilleratos Comunitarios por un monto autorizado de \$360,180.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), con cargo a Ingresos Propios según oficio No. DGBEH/DPE/445/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, y en base a la revisión de documentos que se presentan y que forman parte integrante de esta acta, se da por aprobado iniciar con el procedimiento de Adjudicación Directa para la Adquisición de butacas para los Telebachilleratos Comunitarios del Estado de Hidalgo, conforme al siguiente cuadro resumen:

Cantidad	Partida	Descripción	Monto autorizado	Tipo de Presupuesto
540	511001	Silla con paleta profesional elaborada en tubular redondo de 1" cal.18 con terminación en pintura electrostática color negro, asiento y respaldo en una sola pieza, concha de polipropileno y paleta	\$310,500.00	Ingresos propios
		IVA	\$49,680.00	
		TOTAL DEL MONTO	\$360,180.00	

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:30 horas del día en que se actúa, firmando al margen y al calce, de conformidad y para constancias, de todos y cada uno de los que intervinieron.

6









EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. NEL TEMPLOS IBARRA DIRECTORA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA SECRETARIO EJECUTIVO

ING. JORGE DANIEL GONZÁLEZ CASTILLO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SESOR

VOCAL

LIC. ANTINE NEVAREZ NOGUERA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JUAN ANTONIO TER VEEN BECERRA SUBDIRECTOR JURIDICO

ASESORA

LIC. ELDA ROXANA C CONTRAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.